

Cerro Sombrero, 11 de septiembre de 2012.

NUM 663/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del tribunal Electoral XII Región, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la comuna de primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 del 24 de junio de 2011, que autoriza firma de documentos al Administrador Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Resolución Exenta N° 0871 del 24-02-2012 que designa los Fondos de Reconversión año 2012.
- 2) El convenio marco "EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL, FOTOGRAFICO, DE SEGURIDAD Y POSICIONAMIENTO GLOBAL" del catalogo electrónico chilecompra Express del portal de mercado publico.
- 3) Que se requiere adquirir una pizarra interactiva para la sala de Kinder y Pre- Kinder de la Escuela Cerro Sombrero.
- 4) El proveedor cuenta con el producto requerido Por el Municipio.
- 5) Considerando el valor dólar de hoy 11-09-2012 \$475,24.

DECRETO

1°AUTORIZASE, Adquisición de una pizarra interactiva para ser utilizada en la sala de kinder y Pre-kinder de la Escuela Cerro Sombrero, a **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA, RUT: 92.999.000-5**, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$ 976.975.- (novecientos setenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos) Incluido IVA, equivalente a US\$ 2055,78. Orden de Compra Electrónica N° 3867-41-CM12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



[Handwritten signature]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



[Handwritten signature]
MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE